



DECRETO N° 100 /

LAJA, 11 ENE. 2012

VISTOS:

- 1) Invitación Consultora desarrollo a participar del Seminario "Estrategias y Marketing Municipal";
- 2) Carta de fecha 27.12.2011 del Sr. Concejal Luis Espinoza Arroyo en que solicita autorización para asistir a Seminario;
- 3) Acuerdo de Concejo N° 200, adoptado en Sesión N° 51/2011 del 28 de diciembre del 2011, que acuerda asistencia del Sr. Concejal Luis Espinoza Arroyo;
- 4) Ficha de Inscripción de participante;
- 4) Solicitud de Pedido N° 05 de fecha 11 de enero del 2012;
- 5) Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laja;
- 7) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad planteada por el Sr. Concejal Luis Espinoza Arroyo, de asistir a Seminario "Estrategias y marketing municipal", dictado por Consultora Desarrollo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** asistencia del Sr. Concejal, Luis Espinoza Arroyo, al Seminario "Estrategias y marketing municipal", dictado por Consultora Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Viña del Mar, los días 25, 26 y 27 de enero del 2012.
- 2.- **PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción del Sr. Concejal, la suma de \$ 250.000.-, a nombre de Consultora Desarrollo, R.U.T. N° 76.140.472-5, transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del Banco BCI N° 86258010.
- 3.- **PÁGUESE** estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria al Concejal asistente, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 24 y regreso el 28 de enero del 2012.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233

4.- **REEMBOLSÉSE** al Concejal Luis Espinoza Arroyo, los gastos de pasajes y/o combustible y peaje correspondientes al traslado; el cual lo realizará en su vehículo particular, por el tramo de Laja a Chillán para continuar hacia Santiago en Ferrocarriles y Santiago-Viña del Mar en Lomoción Interurbana, realizando el regreso de la misma forma.

5.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal www.mercadopublico.cl para la toma de razón.

6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE
LAJA

VFT/KSM/lmv

DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Archivo SSMM/